



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante allegó solicitud para que la señora **LUZ MARY ROMÁN GAVIRIA**, heredera conocida dentro de las presentes diligencias, sea notificada mediante el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, toda vez que se encuentra en la imposibilidad de acreditar que la demanda con sus anexos hayan sido recibidos por la señora **ROMÁN GAVIRIA**, al correo electrónico aportado en la parte, para efectos de ser notificada. Asimismo, se encuentra surtido el emplazamiento a los herederos indeterminados. **Sírvase proveer. Manizales 05 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: MARÍA FABIOLA GAVIRIA JARAMILLO
INTERESADOS: JOSÉ OSCAR ROMÁN ROMÁN
OSCAR JAIME ROMÁN GAVIRIA
JOSÉ RODRÍGO ROMÁN GAVIRIA
MARÍA DEL CARMEN ROMÁN GAVIRIA
YOLANDA ROMÁN GAVIRIA
LUZ MARY ROMÁN GAVIRIA
NICOLÁS AURELIO ROMÁN GAVIRIA
RADICADO: **170014003-010-2022-00405-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y dada la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, este despacho **ACCEDE** a la misma y en consecuencia, **ORDENA** remitir las piezas procesales correspondientes de estas diligencias, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, para tramitar la notificación de la señora **LUZ MARY ROMÁN GAVIRIA**, a la dirección electrónica, nasecrike@gmail.com, aportada bajo gravedad de juramento por la parte actora. Por **SECRETARÍA**, realícese lo correspondiente.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Ahora, respecto del emplazamiento del señor **NICOLÁS AURELIO ROMÁN GAVIRIA** y de los **HEREDEROS INDETERMINADOS**, se observa que dicha notificación se encuentra surtida por lo que se **DESIGNA** como curador *Ad Litem* al abogado **JUAN CARLOS COLMENARES GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.503.346 y T.P. 119.555, quien recibe notificaciones al correo electrónico, bufete@litiscolabogados.com, para que represente los intereses del referido señor **NICOLÁS AURELIO ROMÁN GAVIRIA**. Por **SECRETARÍA** líbrese la respectiva comunicación.

Téngase en cuenta que *El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente,* de conformidad con el artículo 48 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 208 del 06 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6deaf88c88d7c1fb4e20d51043144f25f920f0bc8db136a8b9e27917807af67a**

Documento generado en 05/12/2022 01:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>